

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

16699 *RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2003, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.*

Por Resolución de 18 de julio de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se aprobaron las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden JUS/1452/2003, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Finalizado el plazo de subsanación de motivos de exclusión u omisión establecido en la base 4 de la convocatoria y hechas las rectificaciones oportunas,

Esta Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado ha resuelto:

Primero.—Modificar la lista de admitidos, como consecuencia de haber sido admitidas solicitudes de participación presentadas en tiempo y forma y que fueron omitidas en la Resolución de 18 de julio de 2003, dando un nuevo número de orden a los aspirantes.

La copia certificada de la lista definitiva de admitidos se exhibirá, en esta capital, en el tablón de anuncios del Ministerio de Justicia (C/ de los Reyes, número 1), en la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (C/ Ayala, número 5), en la Dirección General de la Función Pública (C/ María de Molina, número 50), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (C/ María de Molina, número 50), en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y será insertada en la página web del Ministerio de Justicia: (<http://www.mju.es/mofemp0.htm>)

Segundo.—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde dicha publicación.

Madrid, 19 de agosto de 2003.—El Abogado General del Estado, P. S. (R. D. 1474/2000, de 4 de agosto), el Secretario general, Juan Ramón Ginestal González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16700 *ORDEN APA/2381/2003, de 29 de julio, por la que se publica la lista definitiva con el aspirante que ha superado el proceso selectivo para proveer una plaza de Técnico de Prevención y Salud Laboral A, en régimen de contratado laboral fijo, convocada por Orden APA/932/2003, de 1 de abril.*

Finalizado el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Prevención y Salud

Laboral A, por el sistema de acceso libre, convocada por Orden de 1 de abril de 2003 (BOE del día 17),

Este Departamento ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Publicar la lista definitiva con el aspirante que ha superado el proceso selectivo con indicación de la puntuación total obtenida, según anexo I de esta Orden.

Segundo.—El aspirante aprobado, que figura en el anexo I adjunto, dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de Médico Especialista en Medicina de Trabajo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 29 de julio de 2003.—El Ministro.—P. D. (O.M. 31.03.2003, B.O.E. 03.04.2003), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Relación de aprobados

Apellidos y nombre: Soler Alba, Remigi. DNI: 22.509.481. Puntuación total: 56.